

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**BITRAGO DEL LOZoya**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno, de 27 de mayo de 2021, se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Música, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Modificar la ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Música, en los términos que a continuación se indican:

Se modifica el artículo 3, quedando redactado:

“Artículo 3. *Cuántía*.—La cuántía de estos precios públicos será aprobada, una vez al año, por el Pleno Municipal, figurarán en el Anexo de Tarifas”».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buitrago del Lozoya, a 21 de julio de 2021.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/24.255/21)

